

Tema 6. El papel, clases, propiedades y condiciones. Manejo del papel. Papel para offset.

Tema 7. Encuadernación, operaciones de la encuadernación, clases y estilos.

Tema 8. Control de calidad en la industria gráfica.

Bloque II:

Tema 1. La litografía. Técnica litográfica y técnicas de reproducción.

Tema 2. La máquina offset, partes principales y clases.

Tema 3. Regulación y funcionamiento de la máquina offset, normas de manejo.

Tema 4. La mantilla, tipos, características, preparación, colocación y limpieza.

Tema 5. La tirada en la impresión offset, principales problemas.

Tema 6. La plancha offset. Distintas fases de la misma. Tecnología actual de la plancha.

Tema 7. La impresión en la máquina offset, inconvenientes y remedios.

Tema 8. Los productos químicos en la impresión offset. Productos de limpieza en máquinas offset.

## AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR DE LA FRONTERA (CADIZ)

*EDICTO. (PP. 2258/95).*

Don Francisco Vacá García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Castellar de la Frontera (Cádiz).

Hago saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en Sesión Extraordinaria celebrada el 29 de junio de 1995, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana, acordó aprobar a efectos administrativos internos el Avance de las Normas Subsidiarias de este Término Municipal.

El Avance de referencia, confeccionado por el Arquitecto don Emilio Rivas Muñoz, se expondrá al público por plazo de 30 días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, durante el cual podrán formularse sugerencias u observaciones sobre la necesidad, conveniencia y demás circunstancias de la ordenación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castellar de la Fr.ª, 31 de julio de 1995.- El Alcalde, Francisco Vacá García.

## AYUNTAMIENTO DE RUTE (CORDOBA)

*EDICTO. (PP. 2490/95).*

Don Francisco Javier Altamirano Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Rute (Córdoba).

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de octubre de 1995 adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

1. Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de terrenos entre la Carretera de Loja a Lucena, C/ Fuente del Moral y Callejón Ruano, cuyo promotor es la Junta de Compensación «Fuente del Moral».

2. Someter el expediente a información pública durante 15 días para que pueda ser examinado y se presenten las alegaciones procedentes, mediante su anuncio en el BOJA y en el Diario de mayor circulación de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Rute, 18 de octubre de 1995.- El Alcalde, Francisco J. Altamirano Sánchez.

*EDICTO. (PP. 2491/95).*

Don Francisco Javier Altamirano Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Rute (Córdoba).

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de octubre de 1995 adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

1. Aprobar inicialmente el Proyecto de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias para la calificación de los terrenos sitos en el Polígono Industrial denominado «El Junquillo».

2. Someter el expediente a exposición pública por el plazo de un mes para que los interesados puedan formular las alegaciones pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Rute, 18 de octubre de 1995.- El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE PILAS

*ANUNCIO. (PP. 2175/95).*

Por Hermanos Ventura S.L. se ha solicitado licencia de apertura para la venta mayor de pescados y mariscos en los ventolines, lo que se hace público según lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de actividades molestas, de 30 de noviembre de 1961, para quienes se consideren afectados por la actividad formulen por escrito ante el Ayuntamiento las observaciones pertinentes en el plazo de diez días hábiles.

Pilas, 19 de septiembre de 1995.- El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE HUELVA

*ANUNCIO de bases.*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de julio de 1995, adoptó el acuerdo de aprobar las bases de la convocatoria que más abajo se indican, con arreglo a las siguientes:

### I. NORMAS GENERALES

PRIMERA: Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad mediante el turno de Oposición Libre de una plaza de Licenciado en Ciencias de la Información, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, Grupo de clasificación "A", según el artículo 25 de la Ley 30/1984 de 2 de Agosto y dimanantes de la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 1.994.

### II. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

SEGUNDA: Para tomar parte en la Oposición Libre será necesario:

- Ser español/a.
- Tener 18 años de edad y no haber cumplido 55.
- Estar en posesión del Título de Licenciado en Ciencias de la Información.
- No padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

TERCERA: Los requisitos establecidos por esta base II deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

CUARTA: Las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adaptará en lo posible el tiempo y medios de realización de los ejercicios de forma que gocen de igualdad de oportunidades.

### III. PRESENTACION DE INSTANCIAS

**QUINTA:** Las instancias manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Las instancias podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a ser posible en el modelo oficial existente en este Ayuntamiento.

**SEXTA:** El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado, se presentará con el justificante de ingreso de la cantidad de 1.000 pesetas en concepto de derechos de examen, o en su defecto se acompañará el resguardo del giro postal o telegráfico de su abono.

### IV. ADMISION DE ASPIRANTES

**SEPTIMA:** Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, dictará Resolución en el plazo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

### V. TRIBUNAL CALIFICADOR

**OCTAVA:** El Tribunal, de conformidad con lo previsto en los apartados e) y f) del artículo 42 del Real Decreto 896/1991 de 7 de Junio, de reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, quedará compuesto de la siguiente forma:

**Presidente:** El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

**Vocales:** Un representante designado por la Comunidad Autónoma.

El Director o Jefe del respectivo servicio o en su defecto un Técnico designado por el Presidente de la Corporación.

Un funcionario de la Corporación, designado por la Junta de Personal o miembro de ésta, que esté en posesión de titulación académica igual o superior a la exigida.

**Secretario:** El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Deberán designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal.

En la composición del Tribunal se velará por el cumplimiento del principio de especialidad, en base al cual al menos la mitad más uno de sus miembros deberán poseer una titulación correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida para el ingreso, y la totalidad de los mismos de igual o superior nivel académico.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros titulares o suplentes indistintamente, teniendo competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y que no se hallen previstas en las Bases.

Los miembros que lo constituyan serán los mismos que actúen en la calificación de las distintas pruebas o ejercicios, sin que puedan ser sustituidos por los respectivos suplentes.

En caso de que no se halle presente el Presidente del Tribunal o su suplente, asumirá las funciones del Presidente el Vocal de mayor edad. El de menor edad sustituirá al Secretario en caso de ausencia de éste y de su suplente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios que sean escritos y, que a juicio del Tribunal, no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

El Tribunal responsable en este proceso selectivo no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. A estos efectos se considerarán aprobados sólo y exclusivamente los que han superado todas las pruebas realizadas y obtengan mayor puntuación hasta completar el número de plazas convocadas.

Todos los miembros del Tribunal tendrán derecho a la percepción de "asistencias", en la forma y cuantía señalada por la normativa vigente.

Del mismo modo tanto los colaboradores, asesores, coadyuvantes en materias tanto organizativas como administrativas en el proceso, tendrán derecho a la percepción de "asistencias" en la forma y cuantía señaladas por dicha normativa.

A estos efectos los componentes del Tribunal en esta convocatoria están clasificados en la categoría primera.

En las pruebas en que se considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores en la materia de que se trate.

### VI. ACTUACION DE LOS ASPIRANTES

**NOVENA:** El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse en forma conjunta, se iniciará por la letra "N" que se aplicará a la primera letra del primer apellido según la lista de admitidos ordenada alfabéticamente, todo ello de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública y publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 5 de Abril de 1.994.

### VII. COMIENZO DE LAS PRUEBAS

**DECIMA:** No podrán dar comienzo las pruebas hasta haber transcurrido, al menos, dos meses desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en el Tablón de Edictos de la Corporación, con doce horas de antelación al menos al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas y un máximo de veinte días.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido por tanto de las pruebas.

Al efecto el Tribunal podrá en todo momento requerir a los opositores para que se identifiquen debidamente a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad o cualquier otro medio de identificación suficiente a criterio del Tribunal.

### VIII. SISTEMA DE CALIFICACION

**DECIMO-PRIMERA:** Los ejercicios, tanto teóricos como prácticos, tendrán carácter eliminatorios, se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquel, siendo el cociente la calificación definitiva. Al efecto queda facultado al Tribunal para decidir la exclusión de aquellas puntuaciones que se dispersen de dicha media en +/- 2 puntos.

La puntuación definitiva y el orden de calificación estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

### IX. PUNTUACION Y PROPUESTA DE SELECCION

**DECIMO-SEGUNDA:** Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación.

Seguidamente el Tribunal elevará dicha relación junto con la propuesta de nombramiento a la Presidencia de la Corporación.

Las Resoluciones del Tribunal tendrán carácter vinculantes para la Administración Municipal sin perjuicio de que ésta, en su caso, proceda a su revisión conforme a lo establecido en los artículos 102 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**X. PRESENTACION DE DOCUMENTOS**

**DECIMO-TERCERA:** Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el proceso selectivo se exigen en la Base II de la convocatoria, en la siguiente forma:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsas) del título exigido.

c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar.

Al efecto los aspirantes propuestos serán sometidos a reconocimiento médico por el servicio de Inspección Médica de este Ayuntamiento, quien lo extenderá, siendo el resultado del mismo vinculante para la toma de posesión.

d) Declaración Jurada o Promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Declaración Jurada o Promesa donde se haga constar que en el momento de la toma de posesión no se encuentra incurso en ninguna causa de incompatibilidad para el desempeño del cargo.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración Pública de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

**XI. NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESION**

**DECIMO-CUARTA:** Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la base anterior, el Alcalde de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador, procederá a nombrar funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión, en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que se le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1.979, de 5 de Abril.

Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado, quedarán en situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

**XII. RECURSOS.**

**DECIMO-QUINTA:** La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, agotan la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación del extracto de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, debiéndose proceder a la comunicación previa de la interposición ante el Ayuntamiento Pleno, según lo establecido por el número 3 del artículo 110 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre.

Contra las actuaciones del Tribunal se podrá formular recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde en el plazo de un mes a contar del día siguiente a que se haga pública la designación del Tribunal.

**ANEXO I - FASE OPOSICION**

Primer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en la realización de un test de preguntas concretas o un cuestionario sobre "Apartado A - Materias Comunes" del programa anexo cuyo número de preguntas y tiempo máximo para su realización quedará a juicio del Tribunal.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en la realización de un test de preguntas concretas o un cuestionario sobre "Apartado B - Materias Especificas" del programa anexo cuyo número de preguntas y tiempo máximo para su realización quedará a juicio del Tribunal.

Tercer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito durante 120 minutos como máximo, un supuesto práctico, relativo a las tareas propias de este puesto de trabajo, de acuerdo con los temas incluidos en el apartado "B" Materias Especificas, de esta convocatoria.

Al efecto cada miembro integrante en el referido Tribunal queda facultado para proponer el referido supuesto. Entre el número de supuestos propuestos por el Tribunal se verificará un sorteo a fin de extraer uno que deben desarrollar los aspirantes.

**APARTADO A). MATERIAS COMUNES**

**TEMA 1.-** La Constitución Española de 1.978. Principios Generales. Características y estructura.

**TEMA 2.-** Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

**TEMA 3.-** Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

**TEMA 4.-** Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes.

**TEMA 5.-** El administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

**TEMA 6.-** El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.

**TEMA 7.-** Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. El interesado y su representación. Comunicaciones y notificaciones.

**TEMA 8.-** El Procedimiento Administrativo: Sujetos, la Administración y los interesados. Lugar circunscripción, localidad, sede, dependencias. El Registro.

**TEMA 9.-** El Procedimiento Administrativo: Dimensión temporal del procedimiento: días y horas hábiles. Computo de plazos. Forma de Procedimiento.

**TEMA 10.-** Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

**TEMA 11.-** Organización y competencia municipales.

**TEMA 12.-** Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

**TEMA 13.-** Las formas de acción administrativa de las Entidades Locales. Evolución histórica, clases y caracteres.

**TEMA 14.-** Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Vocaciones. Actas y certificados de acuerdos.

**TEMA 15.-** Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local, organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral y régimen actual.

**TEMA 16.-** Derechos y deberes del personal al servicio de los entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

**TEMA 17.-** Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

**TEMA 18.-** El presupuesto de las Entidades Locales. Su control y fiscalización.

**APARTADO B). MATERIAS ESPECIFICAS**

**TEMA 1.-** Géneros periodísticos y actitudes comunicativas. Historia de los géneros periodísticos. Etapas del periodismo. Información, explicación y opinión. Lenguaje literario y lenguaje periodístico.

**TEMA 2.-** La función política del comentario periodístico. Propaganda. Relaciones públicas. Publicidad. Libertad del receptor. El periódico como moderador e interprete de la comunicación.

**TEMA 3.-** El editorial. Las páginas de opinión. El artículo editorial. Tipos de editorial. Los editoriales. La influencia del editorial. Estilos y técnicas.

**TEMA 4.-** El comentario o columna. Características generales. Tipos de columnas. Columnismo de humor. Mensaje humorístico. Tertulias.

**TEMA 5.-** La crítica. Las páginas culturales de los periódicos. Generalidades. Funciones. Definición. Crítica en la historia. El artículo de crítica en los periódicos. Clases de críticas.

**TEMA 6.-** La sociedad actual como entorno comunicativo. Comunicación y transformación sociales. Revolución industrial. Tecnología e informática. Consecuencias y cambios sociales. Hacia McLuhan. Información, manipulación y poder.

**TEMA 7.-** Principales medios de comunicación de masas. Publicidad. El Cartel. Factores de la publicidad. Prensa. Cine. Radio. TV. Futuro presente con los satélites.

**TEMA 8.-** Los medios de comunicación y la enseñanza. Los objetivos del estudio de la comunicación en el aula. Los profesionales. Como se hace un periodista. La polémica del carnet.

**TEMA 9.-** Las tres formas de empleo de la comunicación. Emisor. Receptor. El medio. Relación entre el mensaje y el emisor. El mensaje como mensaje.

**TEMA 10.-** Periodismo y literatura en España. La presencia de hombres de letras en los periódicos. La contribución de las técnicas narrativas. Larra. Unamuno. Baroja. Ortega y Gasset.

TEMA 11.- Periodismo creativo de información. Influencia de la prensa anglosajona. Román Jakobson. Stephen Ullman. Humberto Eco. El periodismo, de ayer a hoy. Periodismo interpretativo.

TEMA 12.- Los "antepasados del periódico" y los orígenes inmediatos del periódico. La prehistoria de los periódicos y el nacimiento de las gacetas.

TEMA 13.- Las primeras gacetas. Theophrastus Renandort y su "Gazette".

TEMA 14.- La prensa inglesa: la conquista del cuarto poder. (1.621-1.791). Los progresos y la diversificación de la prensa en los siglos XVII y XVIII. Influencia y prensa inglesa siglos XIX y XX.

TEMA 15.- Los inicios de la prensa en Estados Unidos. (1.690-1.830). El primer periódico norteamericano. La primera ley a favor de la libertad de prensa. El nacimiento del periodismo moderno.

TEMA 16.- La prensa francesa: un desarrollo lento pero armonioso. La prensa del antiguo régimen. La prensa Oficial. El florecimiento de las publicaciones del siglo XVIII. Los primeros diarios franceses. Los inicios de la prensa de provincia. Siglo XIX y XX. (1.653-1.788).

TEMA 17.- La prensa alemana: el peso aplastante de la censura. (1.610-1.792). Las guerras de la primera mitad del siglo XVII favorecieron la creación de las gacetas.

TEMA 18.- La industrialización y democratización de la prensa desde principio del siglo XIX hasta 1.871. Aspectos generales y causas fundamentales de la evolución. Los factores políticos y sociales; los factores económicos; los factores técnicos.

TEMA 19.- El desarrollo de la prensa popular de gran tirada. Los factores y las características de los progresos de la prensa. La prensa norteamericana a la conquista de las masas (1.917). La prensa de gran tirada en Gran Bretaña (1.914). La Edad de Oro de la prensa francesa (1.900). La prensa en Alemania durante el Imperio (1.914).

TEMA 20.- La era de los grandes periódicos (1.919-1.939). Aspectos generales de la evolución de la prensa. Los avances de las grandes potencias en el mercado de la prensa y los inicios de la prensa soviética.

TEMA 21.- La implantación de la imprenta en la Península y en América. Los comienzos de la época colonial. La prensa en Iberoamérica. Precedentes informativos en la América precolombina.

TEMA 22.- El periodismo en la independencia (1.810-1.824). El nuevo régimen de la prensa. El periodismo en los años de la emancipación. La consolidación de la prensa política. Un periodismo cada vez más informativo. 1.990, dificultades de la prensa.

TEMA 23.- La prensa en España: orígenes y desarrollo. La Gaceta de Madrid. Los primeros ensayos del liberalismo. El asentamiento de los liberales en el poder. La prensa partidista. La prensa en provincias.

TEMA 24.- El desarrollo y la estabilización de la prensa en España (1.874-1.930). La consolidación periodística. El "Desastre del '98" y sus repercusiones en la prensa. La gran guerra en España. La Dictadura de Primo de Rivera.

TEMA 25.- La crisis de la prensa (1.930-1.931). Hacia la República. Cambio de régimen. La Guerra Civil Española.

TEMA 26.- Desde la posguerra hasta la transición política. Novedades y realidad. La influencia de la caída del falangismo. Hacia una nueva Ley de Prensa (1.951-1.966).

TEMA 27.- El diseño de un periódico moderno. Estética y diseño. Evolución. Modelos europeos. El confeccionador: Periodista y artista. Cambios tecnológicos. La remodelación del taller.

TEMA 28.- Diagramación de un diario. Criterios generales. Elementos que la conforman. El diseño de la página. La fotografía como técnica de comunicación social.

TEMA 29.- El ordenador y su aplicación a la prensa. El periódico como producto tecnológico. Información electrónica. Sistemas de tratamiento de información. Almacenamiento electrónico de la información.

TEMA 30.- La agencia de prensa. Configuración actual. Las cinco grandes agencias mundiales de información. El periodismo de agencia. El cometido. Organización y funcionamiento.

TEMA 31.- La fotocomposición. Antecedentes históricos. Procesos de la fotocomposición. Las modernas fotocomponedoras.

TEMA 32.- Las modernas técnicas de impresión. De la tipografía al offset. Sistema de impresora topográfica y en huecogrado. El desarrollo de la impresión en offset.

TEMA 33.- La empresa y el profesional de la información ante el reto tecnológico. La automatización integral de un diario. Concurrencia y competencia de la prensa en otros medios. El impacto de la nueva tecnología en los profesionales de la información.

TEMA 34.- El uso de la lengua en la comunicación periodística: aspectos culturales, políticos y sociales. Preocupación en los ambientes culturales. Periodismo honesto: Tres dimensiones del problema.

TEMA 35.- Crisis en los lenguajes de la comunicación periodística. Tres modelos de comunicación. Posibilidades de supervivencia para el periodismo. El lenguaje como instrumento liberador.

TEMA 36.- Posibilidades de supervivencia para el periodismo. El relato periodístico en la nueva comunicación internacional: reportaje interpretativo y periodismo para el desarrollo.

TEMA 37.- Metodología para el conocimiento científico de la comunicación periodística. Conocimiento científico que hoy se tiene del periodismo. Consideraciones.

TEMA 38.- El papel mediador del periodista: efectos disfuncionales en la sociedad democrática. La función del periodista. La moderación social.

TEMA 39.- Libertad de expresión en la comunicación periodística. El derecho colectivo a recibir información. El periodista como administrador de la libertad de información.

TEMA 40.- Información y oposición. El momento actual de los medios entre gobierno y oposición. Los fines específicos de la actividad informativa.

TEMA 41.- La nueva sociedad ante la prensa. ¿Quién es el soberano del texto informativo?. El derecho de la información en las sociedades libres. El secreto y la conciencia. Los límites de la libertad.

TEMA 42.- Las fuentes periodísticas. El sistema político como fuente. Interrelación entre el periodista y las fuentes.

TEMA 43.- El trabajo periodístico. La rutina informativa. Fases del trabajo informativo. La tematización.

TEMA 44.- La objetividad periodística. Críticas a la objetividad periodística. Crisis de la objetividad periodística.

TEMA 45.- Las noticias, concepto tradicional. La noticia como espejo o como construcción de la realidad social. Definición de noticia.

TEMA 46.- Comunicación e información. La comunicación y el concepto de masas y modelos de comunicación.

TEMA 47.- Universalidad y localidad de la información. Las raíces de un derecho: La universalidad del derecho a la información. La localidad de un derecho universal.

TEMA 48.- Fundamentos jurídicos de la información a nivel local. La Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

TEMA 49.- Situación presente de la información local institucional y privada de España. La iniciativa en el ámbito de la información local.

TEMA 50.- Importancia de la información local y comunicación en las instituciones públicas. Causas de la especialización. Inconvenientes.

TEMA 51.- La publicidad local. Los distintos sentidos del término publicidad en el ámbito local. Problemas que plantea la publicidad. Problemas dentro de la legislación española.

TEMA 52.- Políticas de documentación para la información local. Conceptos. Antecedentes.

TEMA 53.- Nociones de información y de medios de información. Empleo del término. Su denominación.

TEMA 54.- El Estatuto de publicación o del contenido. Sistemas represivos.

TEMA 55.- El Estatuto Profesional. El Estatuto Internacional. Reglamentación.

TEMA 56.- El nuevo orden de la información. Cuando dos mundos chocan. El poder del dinero. Sociedades de redactores.

TEMA 57.- Comedido de la prensa en general. La transformación del profesional. La evolución de las estructuras políticas.

TEMA 58.- Servicios de una empresa periodística. La administración. La publicación y la fabricación.

TEMA 59.- La redacción. Organización. Servicios y corresponsales.

TEMA 60.- Los circuitos de la información. Los semanarios. Influencias. Características. Organización.

TEMA 61.- La búsqueda de la información. La transmisión de las noticias. Fax. Teletipo.

TEMA 62.- Nociones de técnicas gráficas. La evolución. Impresión. Composición. Fotogrado. Configuración. Formato. Color.

TEMA 63.- La maqueta. La preparación del original. Títulos. Subtítulos y pies de fotografía.

TEMA 64.- La información y sus medios. El poder del mensaje. Radio. TV. Publicidad.

TEMA 65.- Prensa ideológica. El color de la prensa. Vientos del Este.

TEMA 66.- El reportaje. El reportero, testigo profesional. Preparación. Reportajes diversos.

TEMA 67.- Otros estilos periodísticos. La entrevista. El artículo.

TEMA 68.- El proceso de la información. Del Bosque a la rotativa. La Redacción por dentro. La imagen en la prensa. La memoria oportuna: la documentación e informática.

TEMA 69.- Información y libertad. El derecho a la información en las sociedades libres. El secreto y la conciencia. Los límites de la libertad.

TEMA 70.- La revolución de la información: los profesionales de la información. La noticia y sus contornos. El periodista ante el futuro. El periodismo de ayer a hoy. La TV. La radio.

TEMA 71.- Futuro y presente de los gabinetes de prensa y relaciones públicas. Su relación con los grupos políticos.

TEMA 72.- Formación de la opinión pública: como conocer la noticia.

Lo que se hace público para general conocimiento:

Huelva, 27 de julio de 1995.- El Secretario Acctal., Fernando Fdez.-Figueroa Guerrero. El Alcalde, Pedro Rodríguez González.

#### I.B. SIERRA BERMEJA

*ANUNCIO de extravío de título de BUP. (PP. 2575/95).*

Según Orden de 24.8.88 (BOE del 30) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10, de 12.1.89), se hace público el extravío de título de Bachillerato Unificado Polivalente de don José María de la Torre Martín expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del I.B. Sierra Bermeja.

Málaga, 27 de octubre de 1995.- El Director.

#### NOTARIA DE DON ANDRÉS TORTOSA MUÑOZ

*EDICTO de anuncio de subasta. (PP. 2519/95).*

Don Andrés Tortosa Muñoz, Notario del Ilustre Colegio de Granada, con residencia en Málaga, calle Especería, número 5, 2.º.

HAGO SABER: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 236.f) del Reglamento Hipotecario, se comunica que a instancia de Abbey Nacional Bank, S.A.E., se sigue en esta Notaría procedimiento extrajudicial de ejecución de la hipoteca contra Ingasa Promociones Inmobiliarias, S.A., en el cual se procederá a la venta, en pública subasta de las fincas siguientes:

1. Elemento horizontal número treinta y ocho. Vivienda tipo «B1» en la planta primera del bloque o módulo dos, del conjunto edificado situado en término municipal de Málaga, procedente de la finca R-seis, del Parcelario del Plan Parcial LO-uno, Mainake.

Inscripción: Tomo 2.163 del Registro de la Propiedad número 1 de Málaga, libro 123, folio 211, finca 19.595.

2. Elemento horizontal número sesenta y tres. Vivienda tipo «A» en la planta tercera del bloque o módulo tres, del conjunto edificado situado en término municipal de Málaga, procedente de la finca R-seis, del Parcelario del Plan Parcial LO-uno, Mainake.

Inscripción: Tomo 2.165 del Registro de la Propiedad número 1 de Málaga, libro 124, folio 37, finca 10.645.

3. Elemento horizontal número setenta y cuatro. Vivienda tipo «B1» en la planta primera del bloque o módulo cuatro, del conjunto edificado situado en término municipal de Málaga, procedente de la finca R-seis, del Parcelario del Plan Parcial LO-uno, Mainake.

Inscripción: Tomo 2.165 del Registro de la Propiedad número 1 de Málaga, libro 124, folio 59, finca 10.667.

4. Elemento horizontal número noventa y tres. Vivienda tipo «C1» en la planta primera del bloque o módulo cinco, del conjunto edificado situado en término municipal de Málaga, procedente de la finca R-seis, del Parcelario del Plan Parcial LO-uno, Mainake.

Inscripción: Tomo 2.165 del Registro de la Propiedad número 1 de Málaga, libro 124, folio 124, finca 10.705.

5. Elemento horizontal número noventa y cinco. Vivienda tipo «A» en la planta segunda del bloque o módulo cinco, del conjunto edificado situado en término municipal de Málaga, procedente de la finca R-seis, del Parcelario del Plan Parcial LO-uno, Mainake.

Inscripción: Tomo 2.165 del Registro de la Propiedad número 1 de Málaga, libro 124, folio 101, finca 10.709.

6. Elemento horizontal número noventa y seis. Vivienda tipo «B» en la planta segunda del bloque o módulo cinco, del conjunto edificado situado en término municipal de Málaga, procedente de la finca R-seis, del Parcelario del Plan Parcial LO-uno, Mainake.

Inscripción: Tomo 2.165 del Registro de la Propiedad número 1 de Málaga, libro 124, folio 103, finca 10.711.

La primera subasta tendrá lugar el día 16 de enero de 1996, a las diez horas. Tipos de licitación: Veintitrés millones novecientos treinta y seis mil doscientas noventa y ocho pesetas para la finca descrita con el número «1»; dieciséis millones novecientos cincuenta y siete mil novecientos pesetas para la finca descrita con el número «2»; dieciséis millones quinientos veintiséis mil pesetas para la finca descrita con el número «3»; diecisiete millones ciento setenta y tres mil ochocientos cincuenta pesetas la finca descrita con el número «4»; dieciocho millones doscientas cincuenta y tres mil seiscientos pesetas la descrita con el número «5»; y veintitrés millones doscientas treinta y cinco mil ciento cuarenta y dos pesetas.

En el caso de no haber postor que cubran dichos tipos convoca, segunda subasta para el día 16 de febrero de 1996 a las diez horas. Tipos de licitación: El setenta y cinco por ciento de los anteriores y tercera subasta para el día 20 de marzo de 1996, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

En caso de mejora de postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores el día 27 de marzo de 1996, a las diez horas.

Lugar de celebración: En la Notaría de don Andrés Tortosa Muñoz, en calle Especería, número cinco, primer piso.

La documentación y la Certificación del Registro a que se refieren los artículos 236.a) y 236.b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en esta Notaría en horas de oficina.

Los licitadores que concurren a las subastas se entenderá que aceptan como bastantes los títulos antes expresados y que las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca continuarán subsistentes.

Los postores que concurren a la primera y segunda subasta, deberán consignar el 30% del tipo señalado para cada una de ellas, y quienes concurren a la tercera, el 20% del tipo señalado para la segunda, mediante ingreso con anterioridad en esta Notaría.

Se admitirán posturas por escrito en sobre cerrado, incluyendo en el mismo el justificante del depósito antes indicado.

Málaga, veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y cinco